

*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación N° 2019-324/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En virtud del N° 1 del artículo 545 del C.G.P y el oficio allegado por la **NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA** fechado 13 de marzo de 2020 mediante el cual se informa que fue admitido el trámite de Negociación de Deudas o de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante iniciado por la señora **ERIKA JANETH SANDOVAL TARAZONA**, SE ORDENA la suspensión del presente trámite EJECUTIVO adelantado por el **CONJUNTO RESIDENCIAL EL CIELO – PH**, desde el día 13 de marzo de 2020.

Asimismo y de acuerdo con el artículo antes referenciado, el cual establece que no podrán iniciarse o continuarse procesos ejecutivos en contra de la persona que se encuentre inmerso en este tipo de trámites, pues el juez es despojado de la competencia funcional que la norma le atribuye para obrar de conformidad; lo que genera nulitar todo lo actuado con posterioridad a la comunicación del inicio del proceso liquidatorio.

Dicho lo anterior y teniendo en cuenta que dentro del expediente se surtieron actuaciones después de admitido el proceso liquidatorio en mención y que la consecuencia jurídica dada por la norma debe ser acatada por el suscrito, se **DECRETA LA NULIDAD** de los autos fechados 25 de marzo de 2021 y 28 de abril de la misma anualidad, providencias en las cuales se ordenó seguir adelante con la ejecución del trámite, se liquidaron costas y se ordenó la remisión del referido expediente a los juzgados civiles de ejecución municipal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Palacio de Justicia - Bucaramanga Tel. 6704424
J14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 121 QUE SE FIJÓ EL DIA: 03 DE AGOSTO DE 2021



GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CODIGO JUZGADO 680014003014
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:

Geovanny Andres Pineda Leguizamo
Juez Municipal
Civil 014
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

689e668dde10a0e79e1070123d7728d4a36259b6fe4f38b19268f8205b3f7d03

Documento generado en 02/08/2021 03:43:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>